

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro
(2024)

En consideración al memorial de poder obrante en el plenario, se reconoce personería para actuar en representación del demandado en la presente causa, al abogado Álvaro Calderón Arias, en los términos y para los fines del mandato conferido.

Igualmente y una vez revisada la actuación se advierte que no se ha dado cumplimiento por parte de la secretaria del despacho a la orden impartida en providencia de fecha 4 de marzo de 2022, que fuera reiterada el 6 de octubre de esa misma anualidad, razón por la cual se le requiere para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez